Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5922872246

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUCCION DE EDIFICIOS)	345	1

Asegurado:	Documento:
DIAZ GOMEZ, HUGO RAFAEL	3.935.016-9

Domicilio:	Localidad:
MANZANA 36 LOTE 11	AYOLAS - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
28/12/2020	28/12/2020	28/12/2020	66.475.129

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	, hasta la suma máxima de:(Guaranies Sesenta Y Seis Millones Cuatrocientos Setenta Y Cinco Mil Ciento Veintinueve) **UBICACION DEL RIESGO:** DEPARTAMENTO DE MISIONES, PARAGUAY **Detalle Sumas Aseguradas** - EN CONJUNTO RC DE LESIONES Y MUERTE DE TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, hasta la suma de 66.475.129 Gs..-	66.475.129	891.364
	TOTALES	66.475.129	891.364

ASEGURADO: "GOBERNACION DE MISIONES".-
TOMADOR: "HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ".-
OBRA: "CONSTRUCCIONES DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO" SEGUN CONTRATO N° 40/2019.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, CONFORME AL ART. 1.649 DEL CODIGO CIVIL PARAGUAYO, EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO CUANDO PROVOQUE DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE EL HECHO DE QUE NACE SU RESPONSABILIDAD.-

==========

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO LA EXPRESA EXCLUSION DE LA COBERTURA DE TODO TIPO DE DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES O MORALES, ENTENDIENDOSE POR TALES AQUELLOS DAÑOS QUE PROVOQUEN UNA LESION A LA PERSONA EN SU INTEGRIDAD PSIQUICA, EMOCIONAL, AFECTIVA Y/O UNA AFECTACION PSIQUICA DERIVADA DE UNA LESION FISICA, O QUE GENEREN UN DETERIORO EN SU CREDITO, AFECTANDO EN SU HONORABILIDAD, REPUTACION Y/O SU BUENA FAMA, ASI COMO SU AUTOESTIMA O SU HETEROESTIMA, E INCLUSO AQUELLOS PERJUICIOS MATERIALES QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CONJUNTO DE LOS VALORES ECONOMICOS DE LA VICTIMA (LOS PATRIMONIALES INDIRECTOS O MORALES OBJETIVADOS), CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 1835 DEL CODIGO CIVIL.-

==========

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	891.364
I.V.A. s/Prima	89.136
Premio	980.500
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	980.500

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		980.500
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/12/2020	980.500
TOTAL		980.500

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 980.500 (Guaranies Novecientos Ochenta Mil Quinientos)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 28 de diciembre de 2020

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros